

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2021 00572 00

Sustanciación: 224

En atención a la actuación adelantada, el Juzgado corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones formuladas por el extremo ejecutado. Artículo 443 del C.G.P.

Vencido dicho término, ingrésese el proceso a Despacho Juzgado para continuar con el trámite.

Se pone en conocimiento la respuesta de Cofincafe obrante en el anexo 37 del expediente digital mediante la cual informan que las demandadas no se encuentran afiliadas a dicha cooperativa.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 35
Fecha de notificación por estado 01/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cfaf4527240a714ac4808c70bda25a699ba6418b3e2c6c081985ba31432b94**

Documento generado en 28/02/2022 11:50:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>